Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/19 de fecha 28 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-012/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 947/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 180/19, de fecha 13 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 948/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/UCP/N° 23/19, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Unidad de Control y Verificación de Precios, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 017-108/19, de fecha 16 de abril de 2019, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-011/19, de fecha 28 de mayo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", y quedó pendiente de análisis (entre otros ítems) la sugerencia con relación al Ítem N° 28, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 28;

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmante
2019-06-03 07:54:23.825541

ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, sugiriendo entre otras cuestiones, adjudicar a la firma EUROTEC S.A., el Ítem N° 28;

Que, se puede observar en el Punto 12. DISIDENCIA, del Informe Final de Evaluación de la Licitación de referencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora, Dra. Laura Raquel Cantero, Quim. Farm. Estela Edith Aranda y el Dr. Alfredo Quiroz, representantes de la Gerencia de Salud, dejan su disidencia con relación a los otros miembros del comité, quienes avalan el informe presentado por la Jefa del Servicio de Endocrinología, Dra. Liz Valinotti, con respecto a la Insulina Glargina (Ítem 28) que se encuentra dentro del apartado Punto 9. Informe Técnico;

Que, el Informe Técnico obrante en el Informe Final de Evaluación presentado por el Servicio de Endocrinología del Hospital Central y la Coordinación de la Red Integral de Atención a la Diabetes manifiesta cuanto sigue: *"Se deben extremar los cuidados en la elección de las insulinas a ser adquiridas por nuestra institución, debido a que a la fecha contamos con aproximadamente 5.000 pacientes recibiendo la insulina Glargina original que ha sido en los últimos diez años el Patrón de Oro Mundial en el tratamiento de la diabetes. Preocupaciones sobre la intercambiabilidad de biosimilares son aceptables y si fueran necesarias habría que estudiar paciente por paciente. En 2017 la Federación Internacional de Diabetes (IDF), publicó un informe de posición sobre las insulinas biosimilares para personas con diabetes. Al respecto remarca que no existen suficientes datos obtenidos a través de estudios clínicos y experimentales que garanticen que no existan diferencias fármacocinéticas (como tiempo de acción y pico plasmático), eficacia y efectos adversos entre el producto de referencia y su biosimilar. Aún pequeñas diferencias pueden afectar la biodisponibilidad, la unión a su receptos y la duración de acción, y afectar así sus efectos hipoglucemiantes. Los biosimilares no son idénticos y pueden tener un riesgo inmunogénico alto. Una insulina biosimilar puede tener un perfil PK y PD similar, pero ésto no significa que pueda intercambiarse o sustituirse por el producto de referencia. Recomiendan a los profesionales de la salud asegurarse que las personas con diabetes que se encuentren estables con un régimen insulínico determinado, no cambien a otra formulación insulínica incluido biosimilares, sin alguna buena razón clínica que lo justifique o sin evidencia de intercambiabilidad. La EMA (Agencia Europea de*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
digitalizado
2019-06-03 07:54:23.825541

Medicamentos), es el organismo más experimentado en la aprobación de biosimilares. Es referente para todos los organismos reguladores de medicamentos, incluso para la FDA. La EMA por lo que sería ideal elegir aquel que presente mayor cantidad de aprobaciones y cuidados para la aprobación. Las implicancias futuras de un biosimilar sólo en México no están disponibles. La diferencia de precios entre la droga original y el biosimilar, sólo aprobado en México es de G. 5 .- (Guaraníes cinco), mucho menos del 20 % antes previsto para que se tuviera por ganador a una droga biosimilar, por lo que hay que tener en cuenta los posibles costos que el cambio pueda acarrear y que probablemente sean mayores" (sic);

Que, teniendo en cuenta estos extremos, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la recomendación elevada por la Comisión a cargo y en base a los argumentos expuestos por la disidencia, y por la Dra. Liz Valinotti, Jefa del Servicio de Endocrinología, la Máxima Autoridad determina que el Ítem N° 28 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", sea adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., por cumplir con todas condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, además cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 6, N° 12, N° 25, N° 29, N° 32, N° 33, N° 35 y N° 44, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Otramine

2019-06-03 07:54:23.825541

ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., el Ítem N° 28, por un monto total de G. 7.997.920.000.- (Guaraníes siete mil novecientos noventa y siete millones novecientos veinte mil), IVA Exento, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirainfre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-03 07:54:23.825541

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Exento)	Precio Total (IVA Exento)
28	9429	51181506-006	INSULINA GLARGINA	Unidad	UNIDAD	112.000	224.000	LANTUS 100 U/ML	ARGENTINA	35.705	7.997.920.000
Total: (Guaraníes siete mil novecientos noventa y siete millones noveciento veinte mil), IVA Exento.											**7.997.920.000**

Monto Total Adjudicado - Ítem Nº 28 - LPN - SBE N° 147/18: G. 7.997.920.000.- (Guaraníes siete mil novecientos noventa y siete millones novecientos veinte mil), IVA Exento.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

2019-06-03 07:54:23.825541